



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Cúcuta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor DARWIN JESÚS QUINTERO BASTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.248.601 quien actúa en nombre propio contra la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA DE EDUCACION DE TIBU, para resolver sobre su admisibilidad.

Como quiera que las supuestas omisiones denunciadas a las autoridades involucradas han ocurrido en esta ciudad y recaen sobre la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ente del orden nacional, este Despacho Judicial con fundamento en los incisos 1 y 2 del artículo 1° del Decreto 1382 del 2.000, el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991, y el decreto 333 de 2021, vinculando al litisconsorcio MINISTERIO DE EDUCACION decretándose los requerimientos de rigor.

Igualmente se ordenará a la CNSC Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER, que a través de la página web, notifique del inicio de esta acción constitucional a todas las personas de la lista elegibles y convocados para escogencia de vacantes establecimiento educativo en PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS, para que si es su deseo comparezcan ante este despacho y ejerzan su derecho de defensa.

Por lo expuesto, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor DARWIN JESÚS QUINTERO BASTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.248.601 quien actúa en nombre propio contra la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER,



LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA DE EDUCACION DE TIBU, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1382 del 2.000.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

TERCERO: COMUNICAR a los Representantes Legales de las entidades accionadas y vinculada SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA DE EDUCACION DE TIBU, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL o quienes hagan sus veces, o los reemplacen, para que en el término improrrogable de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su derecho a la defensa como accionada, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante.

Hágasele saber al ente accionado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo en el término solicitado se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la tutela (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991). Líbrense los oficios respectivos.

CUARTO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER, que a través de la página web, notifique del inicio de esta acción constitucional a todas las personas de la lista elegibles y convocados para escogencia de vacantes establecimiento educativo en PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS, para que si es su deseo comparezcan ante este despacho y ejerzan su derecho de defensa.

QUINTO: Comunicar y notificar a los interesados por el medio más eficaz, la iniciación del presente procedimiento y tener como pruebas los documentos allegados con la querrela.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Distrito Judicial de Cúcuta

Acción de Tutela - Primera Instancia
Radicado No. 54001-3103-005-2023-00379-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YIZEL XIOMARA MUÑOZ PAVA

Firmado Por:

Yizel Xiomara Muñoz Pava

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93d41aef511b60ddff51aed80f985bc6b50ea78c220cf915357fe755c8d53e6**

Documento generado en 15/11/2023 11:41:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>